Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ANTOFAGASTA. PROGRAMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. DISPOSITIVO CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 017

ANTOFAGASTA, 30 DE ENERO DE 2019.

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 0019 de 30 de Octubre de 2017; Resolución Exenta Nº 2282 de 31 de Diciembre de 2018;Memorándum 1490 de 07 de Octubre de 2018, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución Nº 0019 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Director/a Regional del Sernam- o quien le subrogue-, la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

SEGUNDO: Que con fecha 02 de Enero de 2018 se suscribió un "**Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del Programa Violencia Contra las Mujeres (Centro de Hombres que ejercen Violencia de Pareja de**

Antofagasta)" entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación Provincial de Antofagasta, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 012 de fecha 08 de Febrero de 2018.

TERCERO: Que el presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio, ya individualizado, en el sentido de reemplazar en aquellos casos que se hace referencia a las Orientaciones Técnicas Centro de Hombres 2018-2019, por Orientaciones Técnicas Centro de Hombres 2019 y reemplazar el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018-2019, por Proyecto 2019. Como asimismo, incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación al convenio, ya individualizado, cuyo tenor es el siguiente:

En Antofagasta a 02 de Enero de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representada por su Directora Regional doña Claudia Meneses Oliva, cédula nacional de identidad N° 12.833.186-7,ambos con domicilio en Antofagasta calle 21 de Mayo N° 766, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Gobernación Provincial de Antofagasta,** en adelante, "**Gobernación**" o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 60.511.022-3, representada por su Gobernadora doña Katherine López Rivera, cédula nacional de identidad Nº 14.109.173-5, ambos con domicilio en esta ciudad calle Arturo Prat Chacón Nº 384, tercer piso, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Regional de Antofagasta del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Gobernación Provincial de Antofagasta, suscribieron con fecha 02 de Enero de 2018, un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de Hombres, según consta de Resolución Exenta Nº 012 de fecha 08 de Enero, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el programa Centro de Hombres para el año 2019, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2253 del 2018 del Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.
3. Que, tal situación hace indispensable que en el texto del convenio, ya individualizado, en aquellos casos que hace mención a las Orientaciones Técnicas Centro de Hombres 2018 -2019, se reemplace por las Orientaciones Técnicas Centro de Hombres 2019.

4. Que, en el mismo sentido es necesario reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
5. Que, la cláusula Octava del convenio antes descrito contempla que en caso de existir variaciones presupuestarias, en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.
6. Que, la ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Publico del año 2019 se vio afecta a modificaciones, motivo por el cual el Presupuesto del Servicio ha sido variado para el año 2019, motivo por la cual surge la necesidad de cambiar la cláusula Octava punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar en aquellos casos que se hace referencia a las Orientaciones Técnicas Centro de Hombres 2018-2019 por Orientaciones Técnicas Centro de Hombres 2019 y reemplazar el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019. Como asimismo, incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

1. Se reemplaza en el texto del convenio en todos aquellos casos en los que se nombran las Orientaciones Técnicas Centro de Hombres 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Centro de Hombres 2019.
2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
3. Se modifica en la cláusula Octava **punto 1 letra B** Compromisos Financieros del SernamEG. **B.1** por lo siguiente;

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 4.800.000.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 34.410.144.-**
30	Gastos en Administración	**$ 12.000.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 1.500.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**$52.710.144.-**

Las partes dejan expresa constancia que la Gobernación Provincial de Antofagasta no realiza aportes en dinero ni aportes valorizados para la ejecución del presente convenio.

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Claudia Meneses Oliva**, consta de Memorándum 1490 de fecha 07 de Diciembre de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

El nombramiento de doña **Katherine López Rivera**, como Gobernadora Provincial de Antofagasta, consta en Decreto Supremo N° 968, de fecha 14 de Mayo de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 5316 de 2014, del Intendente Regional de Antofagasta..**/KATHERINE LÓPEZ RIVERA-GOBERNADORA PROVINCIAL DE ANTOFAGASTA/ CLAUDIA MENESES OLIVA-DIRECTORA REGIONAL -SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO-REGIÓN DE ANTOFAGASTA."**

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande la suscripción del presente convenio al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2019.-

Impútese el gasto que demande la suscripción del presente convenio al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2019.-

SernamEG transferirá las remesas, equivalente a la suma total de $ 52.710.144, a la entidad ejecutora en dos cuotas equivalentes a $26.355.072

Previo cumplimiento de lo siguiente:

a) SernamEG transferirá a la entidad ejecutora la primera remesa, esto es la suma de $26.355.072 previo cumplimiento de lo siguiente:

- Resolución Aprobatoria de la modificación al convenio, ya individualizado, totalmente tramitada.
- No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2018.
- La aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2017.

b) SernamEG transferirá la segunda remesa y según disponibilidad presupuestaria, esto es la suma de $26.355.072, a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de lo siguiente:

- Aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2018

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIA MENESES OLIVA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CMO/JVR/CPC/cpm
DISTRIBUCION:
- Oficina de Partes SernamEG